



**ACUERDO NRO. 008
NOVIEMBRE 17 DE 2016**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LAS ESPECIES
VENALES DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL
MUNICIPIO DE URAO, ANTIOQUIA Y SE ADOPTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE URAO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 313 y 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la ley 769 de 2002 en sus artículos 160 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución Nro. 01989 de octubre 01 de 1999 se le otorga la categoría "A" al Municipio de Urrao y la Resolución Nro. 01888 de 1994 se establece que los organismos de tránsito clase "A" son los encargados de adquirir, elaborar, expedir y controlar las especies venales.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, corresponde a los Honorables Concejos Municipales fijar las tarifas en la respectiva circunscripción por conceptos de los derechos de tránsito.

TERCERO: Que la Ley 769 de 2002 creó el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y en el marco de dicha disposición y demás reglamentación en la materia, las entidades territoriales legalmente habilitadas deben adoptar las medidas que correspondan a fin de cumplir con sus funciones con eficiencia, eficacia, economía y competitividad en el mercado, siendo el componente de las tarifas o derechos de tránsito un elemento esencial para asegurar cobertura y realización de los diferentes trámites que causan dichos derechos

CUARTO: Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución Nro. 012336 del 28 de diciembre de 2012, en la cual se estableció entre otras, cosas la



jurisdiccionalidad de los Centros de Reconocimiento de Conductores CRC, para efectos de la expedición, refrendación y re categorización de las licencias de conducción y actualmente el ministerio en el marco de sus competencias asignó a dichas entidades los organismos de tránsito en los cuales puede realizar los referidos trámites.

QUINTO: Que a fin de dar cabal cumplimiento al requerimiento de solicitud de corrección de tarifas impartidas por el Ministerio de Transporte, donde se modifican, ingresando las tarifas de renovación, recategorización y duplicado de la licencia de conducción

En mérito de lo expuesto, el concejo Municipal de Urrao Antioquia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las siguientes tarifas para cada uno de los trámites de motocicletas y motocarros.

NRO. TRAMITE	TIPO DE TRÁMITE	SMLDV	TARIFA MOTOS	ESPECIE VENAL PLACA	ESPECIE VENAL LICENCIA	TOTAL TRÁMITE
REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR						
1	TRASPASO DE PROPIEDAD	1.5	\$34.473	-	\$22.982	\$57.455
2	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	1.5	\$34.473	-	-	\$34.473
3	MATRICULA	1.1	\$25.280	\$22.982	\$22.982	\$71.244
4	INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	1.5	\$34.473	-	\$22.982	\$57.455
5	LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	1.5	\$34.473	-	\$22.982	\$57.455



6	BLINDAJE	4.5	\$103.419	-	\$22.982	\$126.401
7	DESMONTE DE BLINDAJE	4.5	\$103.419	-	\$22.982	\$126.401
8	REPOTENCIACIÓN DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO DE CARGA	0	\$0	-	\$0	\$0
9	RADICACIÓN DE LA MATRÍCULA	0.5	\$11.491	-	\$22.982	\$34.473
10	CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA	1	\$22.982	-	\$0	\$22.982
11	CAMBIO DE COLOR	3.5	\$80.437	-	\$22.982	\$103.419
12	CAMBIO DE SERVICIO	1.5	\$34.473	-	\$22.982	\$57.455
13	CAMBIO DE PLACAS	1.5	\$34.473	-	\$22.982	\$57.455
14	DUPLICADO DE PLACAS	1.5	\$34.473	-	-	\$34.473
15	MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	-	-	-	-	-
16	MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	-	-	-	-	-
17	CAMBIO DE MOTOR	4	\$91.928	-	\$22.982	\$114.910
18	REGRABACIÓN DE MOTOR	2	\$45.964	-	\$22.982	\$68.946
19	REGRABACIÓN DE CHASIS O SERIAL	3.5	\$80.437	-	\$22.982	\$103.419
20	REGRABACIÓN DE VIN	3.5	\$80.437	-	\$22.982	\$103.419
21	REMATRÍCULA	1.5	\$34.473	-	\$22.982	\$57.455
22	CONVERSIÓN A GAS NATURAL	4	\$91.928	-	\$22.982	\$114.910
23	TRANSFORMACIÓN	2	\$45.964	-	\$22.982	\$68.946
24	DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO	1.5	\$34.473	-	\$22.982	\$57.455
25	RENOVACIÓN LICENCIA DE TRÁNSITO DE UN VEHÍCULO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	1.5	\$34.473	-	\$22.982	\$57.455
26	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN	2	\$45.964	-	-	\$45.964

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las siguientes tarifas para cada uno de los trámites de vehículos tipo camión, automóvil y similares.



NRO. TRAMITE	TIPO DE TRÁMITE	SMLDV	TARIFA CARRO	ESPECIE VENAL PLACA	ESPECIE VENAL LICENCIA	TOTAL TRÁMITE
REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR						
1	TRASPASO DE PROPIEDAD	2	\$45.964	-	\$22.982	\$68.946
2	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	2	\$45.964	-	-	\$45.964
3	MATRICULA	2	\$45.964	\$22.982	\$22.982	\$91.928
4	INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	1.5	\$34.473	-	\$22.982	\$57.455
5	LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	2	\$45.964	-	\$22.982	\$68.946
6	BLINDAJE	5.5	\$126.401	-	\$22.982	\$149.383
7	DESMONTE DE BLINDAJE	5.5	\$126.401	-	\$22.982	\$149.383
8	REPOTENCIACIÓN DE VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO DE CARGA	5.5	\$126.401	-	\$22.982	\$149.383
9	RADICACIÓN DE MATRÍCULA	0.5	\$11.491	\$22.982	\$22.982	\$57.455
10	CANCELACIÓN DE LA MATRICULA	2	\$45.964	-	-	\$45.964
11	CAMBIO DE COLOR	6	\$137.892	-	\$22.982	\$160.874
12	CAMBIO DE SERVICIO	4	\$91.928	\$22.982	\$22.982	\$137.892
13	CAMBIO DE PLACAS	1.5	\$34.473	-	\$22.982	\$57.455
14	DUPLICADO DE PLACAS	1.5	\$34.473	-	-	\$34.473
15	MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	-	-	-	-	-
16	MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	-	-	-	-	-
17	CAMBIO DE MOTOR	9	\$206.028	-	\$22.982	\$229.010
18	REGRABACIÓN DE MOTOR	7	\$160.874	-	\$22.982	\$183.856



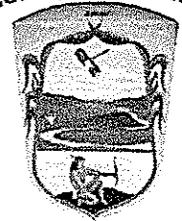
19	REGRABACIÓN DE CHASIS O SERIAL	7	\$160.874	-	\$22.982	\$183.856
20	REGRABACIÓN DE VIN	7	\$160.874	-	\$22.982	\$183.856
21	REMATRÍCULA	2	\$45.964	-	\$22.982	\$68.946
22	CONVERSIÓN A GAS NATURAL	6	\$137.892	-	\$22.982	\$160.874
23	TRANSFORMACIÓN	7	\$160.874	-	\$22.982	\$183.856
24	DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO	2	\$45.964	-	\$22.982	\$68.946
25	RENOVACIÓN LICENCIA DE TRÁNSITO DE UN VEHÍCULO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	3	\$68.946	-	\$11.491	\$80.437
26	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN	2	\$45.964	-	-	\$45.964

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las siguientes tarifas para cada uno de los trámites de licencia de conducción de moto.

NRO. TRAMITE	TIPO DE TRÁMITE	SMLDV	TARIFA MOTO	SMLDV	ESPECIE VENAL	TOTAL TRAMITE
REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES						
1	EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,5	\$11.491	1	\$22.982	\$34.473
2	CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR MAYORÍA DE EDAD	0,5	\$11.491	1	\$22.982	\$34.473
3	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,5	\$11.491	1	\$22.982	\$34.473
4	RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,5	\$11.491	1	\$22.982	\$34.473
5	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,5	\$11.491	1	\$22.982	\$34.473

ARTICULO CUARTO: Establecer las siguientes tarifas para cada uno de los trámites de licencia de conducción de carro.

H



NRO. TRAMITE	TIPO DE TRÁMITE	SMLDV	TARIFA CARRO	SMLDV	ESPECIE VENAL	TOTAL TRAMITE
REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES						
1	EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,75	\$17.236	1	\$22.982	\$40.218
2	CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR MAYORÍA DE EDAD	0,5	\$11.491	1	\$22.982	\$34.473
3	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,75	\$17.236	1	\$22.982	\$40.218
4	RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,75	\$17.236	1	\$22.982	\$40.218
5	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,5	\$11.491	1	\$22.982	\$34.473

ARTÍCULO QUINTO: El interesado deberá cancelar de manera adicional a la tarifa establecida para cada trámite, el valor de la tasa de contribución municipal para señalización, sistematización y contravenciones, que se sustenta en los siguiente términos: sujeto activo: administración Municipal – Secretaria de Tránsito y Transporte, sujeto pasivo: persona quien recibe el servicio, hecho generador: prestación de servicio, tramites de tránsito y la necesidad de mejoramiento y participación de los beneficios que otorga el servicio, base gravable: 0,5 SMDLV., tarifa \$11.491.oo.

ARTÍCULO SEXTO: La secretaría de Tránsito del Municipio de Urrao, podrá cuando lo estime conveniente mediante resolución motivada por razones de oportunidad, competitividad y recaudo, realizar descuentos como una forma de estimular o incentivar la realización de radicaciones de cuenta.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los vehículos de propiedad del Municipio de Urrao están exentos del pago de los derechos de tránsito o tarifas establecidas en el presente



acuerdo sin perjuicio de los que correspondan por ministerio de ley a otras entidades.

ARTÍCULO OCTAVO: Las tarifas establecidas en el presente acuerdo se aproximarán al múltiplo de cincuenta (50) pesos más cercano por encima del valor exacto al momento de realizar la conversión de los SMLDV a pesos.

ARTÍCULO NOVENO: Las tarifas establecidas en el presente acuerdo se incrementarán de manera automática, dado que se encuentran calculadas en SMLDV.

ARTÍCULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

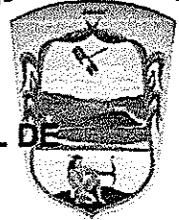
Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Urrao (Antioquia), el día 11 de noviembre de 2016. Acta Nro. 067.

POST-SCRIPTUM: El anterior acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes, en cada uno fue aprobado. Se remiten cinco (5) copias originales a la Alcaldía Municipal, el día diecisiete (17) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), para efectos de su sanción y publicación legal.

Emilio de Jesús Flórez Giraldo
Presidente del H. Concejo Municipal

María Isabel Montoya Montoya
Secretaria General

H



**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
URRAO ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR

Que el presente de acuerdo municipal sufrió dos (2) debates en días diferentes, en cada uno fue aprobado. Se remiten cinco (5) copias originales a la Alcaldía Municipal, el día diecisiete (17) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), para efectos de su sanción y publicación legal.

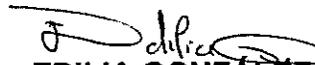
María Isabel Montoya Montoya

Secretaria General



URRAO-ANTIOQUIA

CONSTANCIA DE RECIBIDO: El acuerdo Nro. 008 de noviembre 17 de 2016 fue recibido hoy diecisiete (17) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), a despacho.


EDILIA GONZÁLEZ CANO

Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE URRAO ANTIOQUIA, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, el Acuerdo número 008 y remítanse en original y dos copias a la Gobernación del Departamento, Sección Jurídica para su revisión.

HERBERT HENRY HOLGUIN DIAZ

Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL, el presente Acuerdo fue publicado en cartelera Administrativa los días 18, 19 y 21 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


EDILIA GONZÁLEZ CANO

Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo

H